



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESPINOSO DEL REY

BANDO

DOÑA M^a DEL PILAR AHIJADO SEVILLEJA, ALCALDESA PRESIDENTA DE ESPINOSO DEL REY.

HACE SABER:

Que debido a las múltiples quejas de los vecinos de esta localidad, desde este Ayuntamiento queremos reiterar, la obligación conforme a la Ordenanza Municipales de Tenencia de Animales (B.O.P. NÚMERO 120 DE 29-05-2014), de **recoger los excrementos caninos** en bolsas y depositarlos en los contenedores o papeleras, con objeto de evitar las molestias, perjuicios e inconvenientes respecto a higiene y salubridad, al mismo tiempo de ofrecer una imagen decorosa de la vía pública.

Este incumplimiento será sancionado con arreglo a la Ordenanza, por un importe de 30,05€ a 150,00 en la primera infracción y de hasta 300€ si se comete una tercera infracción similar.

Por otro lado y en base a lo dispuesto en esta misma Ordenanza Municipal, **se sancionará a las personas que lleven perros no atados debidamente en el casco urbano**. Esta circunstancia se agrava en los casos de tenencia de animales potencialmente peligrosos, que considera como grave el hecho de encontrarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena y establece una sanción entre 151,00€ y 300,00€ y hasta 500,00 en caso de reiteración.

Lo que se hace público para conocimiento general, en Espinoso del Rey a 11 de diciembre de 2019.

La Alcaldesa/Presidenta.